

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO LI - N° 3936

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS(S.C.), 02 de Marzo de 2006.-

## DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 223

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2006.-

**VISTO:**

Los Expedientes CPS-Nros. 239.628/78, 236.788/76 y 251.104/02, elevados por la Caja de Previsión Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto subsidiariamente al de Reconsideración por la señora Olga del Carmen SCIDA contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1367/03;

Que por el citado Acuerdo se deniega el beneficio de pensión solicitado por la nombrada en su carácter de esposa del señor Guillermo PEÑA, entendiéndose que no acreditó los extremos legales requeridos por el Artículo 76° - Inciso a) de la Ley N° 1782 y sus modificatorias;

Que la presentación recursiva resulta formalmente viable al haber sido interpuesta dentro del plazo legalmente establecido para ello, habiendo sido el primero de los remedios procesales intentados por la señora SCIDA resolviéndose ante Acuerdo N° 1102/04, rechazando la reconsideración planteada, elevándose las actuaciones al ámbito de este Poder Ejecutivo Provincial para el tratamiento del Recurso de Alzada presentado en subsidio;

Que se agravia la quejosa manifestando que conforme la documental anexada al expediente el vínculo ha quedado acreditado, correspondiendo en consecuencia ser beneficiaria de la pensión por fallecimiento de su extinto esposo;

Que del análisis de las presentes actuaciones se evidencia que la causal por la cual el Organismo Previsional deniega el beneficio pretendido, es la circunstancia que la señora SCIDA no ha demostrado su inocencia en la separación de hecho con quien en vida fue su esposo;

Que en razón del carácter alimentario del beneficio solicitado cuya finalidad reside en la protección al desamparo de aquellas personas que se encuentran a cargo del causante al momento de su fallecimiento; y teniendo en cuenta las previsiones impuestas por el Artículo 125 de la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 12 y modificatorias, se ha dado intervención de competencia a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 99/101 obra Dictamen N° 113/FE/05 elaborado por el señor Fiscal de Estado, indicando que la interesada tramitó ante el Juzgado Provincial de la Familia, con asiento en nuestra ciudad, las actuaciones caratuladas "SCIDA OLGA C/CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S/ACCION DECLARATORIA (SUMARISIMO)" bajo expediente N° S-4616/03, en el que recayó sentencia con fecha 12 de Octubre de 2005, estableciendo que los cónyuges Guillermo PEÑA y Olga del Carmen SCIDA se encontraban separados de hecho al momento del fallecimiento del primero, y que no se ha acreditado que la señora SCIDA fuera culpable de la interrupción de la

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO  
 Gobernador  
 Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI  
 Ministro de Gobierno  
 Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
 Ing.º LUIS VILLANUEVA  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ  
 Ministro de Asuntos Sociales  
 Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
 Fiscal de Estado

convivencia de esposos, conservando su carácter de cónyuge inocente a los fines previsionales que se pretendían hacer valer en la actuaciones judiciales;

Que asimismo concluye que en razón de haberse acreditado en sede judicial la inocencia de la señora SCIDA en la separación de hecho de su cónyuge Guillermo PEÑA, corresponde hacer lugar a la solicitud de la pensión solicitada;

Que por las consideraciones vertidas resulta procedente el dictado del presente Instrumento haciendo lugar al recurso impetrado por la señora Olga del Carmen SCIDA contra el Acuerdo N° 1367/03 de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento Nota SLYT-GOB-N° 226/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 102;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Olga del Carmen SCIDA (D.N.I. N° F 4.710.541) contra el Acuerdo N° 1367/03 de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- PASE a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Néida Leonor Alvarez

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 224

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2006.-  
 Expediente MAS-N° 200.356/06.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y ABONARSE la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 2.346.-) a favor del Círculo de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina "Regional Río Ga-

llegos", CUIT N° 30-70712587-6, con domicilio especial en Don Bosco N° 307 de nuestra ciudad capital, en concepto de servicio de Alojamiento y Comedor brindado a pacientes derivados del interior de la Provincia, para su atención médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, durante la segunda quincena del mes de Diciembre del año 2005, solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria.-

AFFECTARSE el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUB FUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Servicio Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB PARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Acción Sanitaria, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 225

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2006.-  
 Expediente MAS-N° 223.537/05.-

AUTORIZARSE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Públicas suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo Francisco MIEL E (Clase 1950 - D.N.I. N° M 8.355.757), para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV, Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo al establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTARSE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2006.-

FACULTARSE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 226

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2006.-  
 Expediente MAS-N° 223.701/05.-

AUTORIZARSE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Públicas suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvia Graciela RIVERO (D.N.I. N° 13.152.921), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de Puerto San

Julián, entre las fechas 1º de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 227

RIOGALLEGOS, 13 de Febrero de 2006.-  
Expediente MAS-N° 223.536/05.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Públicas suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sandra Carina QUINTERO STEJERINA (D.N.I. N° 18.388.886), para desempeñarse como Médica en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1º de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III, Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 228

RIOGALLEGOS, 13 de Febrero de 2006.-  
Expediente MAS-N° 223.660/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Públicas suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Héctor Daniel GALLINI (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.012.688), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario Rural de El Chaltén, a partir del día 1º de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales

para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 229

RIOGALLEGOS, 13 de Febrero de 2006.-  
Expediente MAS-N° 200.428/06.-

AUTORIZAR la Transferencia de Fondos desde la Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración y/o Dirección General de Tesorería del Ministerio de Asuntos Sociales por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 765.000,00), destinados a la Adquisición de Indumentaria Escolar para Familias de Escasos Recursos de toda la Provincia, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión de acuerdo a las legislaciones en vigencia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Acción Social, del Ejercicio 2006.-

#### DECRETO N° 230

RIOGALLEGOS, 13 de Febrero de 2006.-  
Expediente MAS-N° 200.258/06.-

RECONOCER, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y ABONARSE la suma total de PESOS DOSMIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 2.620,00) a favor del Doctor Roberto Eugenio CAUTERE (Médico Cirujano Infantil - M.P. 1470) - CUIT N° 20-13088096-8, con domicilio en calle Mitre N° 860 (C.P. 9000) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en concepto de Honorarios por Cirugía Infantil, realizada a la Paciente Emilse ORTEGA (D.N.I. N° 45.473.993), domiciliada en calle Lago del Desierto 1627 de la localidad de Perito Moreno, de acuerdo a factura N° 0001-0000081, solicitado por la Dirección Provincial de Administración.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades de LOAS e ISPRO - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Servicio Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Acción Social, del Presupuesto 2006.-

## RESOLUCIONES M.E. y O.P.

#### RESOLUCION N° 001

RIOGALLEGOS, 22 de Febrero de 2006.-

VISTO:

El Convenio Marco que regula y ordena las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge, suscripto con fecha 05 de Enero de 2006 entre las Provincias del Chubut y Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos del Golfo San Jorge;

Que mediante la Cláusula Tercera del citado

Convenio se crea la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, indicándose que estará integrada por un funcionario con rango ministerial de cada una de las Provincias firmantes;

Que mediante Decreto N° 142, de fecha 07 de Febrero de 2006, la Provincia del Chubut ha designado al Señor Ministro Coordinador de Gabinete Dn. Norberto YAUHAR como integrante de la Comisión mencionada en el considerando anterior;

Que por Decreto N° 184, de fecha 02 de Febrero de 2006, se ha designado al Señor Ministro de Economía y Obras Públicas Ing. Luis Alberto VILLANUEVA como integrante de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge en representación de la Provincia de Santa Cruz;

Que al ser efectos del funcionamiento de la Comisión Técnica creada por la Cláusula Cuarta del Convenio Marco citado resulta necesario definir la cantidad de miembros que la integrarán;

Que la Cláusula Tercera mencionada facultó a la Comisión Ejecutiva a adoptar las decisiones necesarias para el buen fin del Convenio del Golfo San Jorge;

Que asimismo, para la aplicación de la cláusula séptima y transitoria, exclusivamente para el año 2006, resulta necesario establecer el valor de los permisos de pesca que se otorguen por reciprocidad entre las provincias;

Que ante la necesidad de implementar el otorgamiento de los permisos que se otorguen por reciprocidad resulta imprescindible otorgar un plazo prudencial para la entrega de la documentación correspondiente a los permisionarios de ambas provincias;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LOS MINISTROS INTEGRANTES DE LA  
COMISION EJECUTIVA DEL CONVENIO  
DEL GOLFO SAN JORGE  
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: CONSTITUIR la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la que tendrá las misiones y funciones establecidas en la Cláusula Tercera del Convenio Marco del Golfo San Jorge, suscripto con fecha 05 de Enero de 2006 entre las Provincias del Chubut y Santa Cruz.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la Comisión Técnica del Convenio del Golfo San Jorge creada por la Cláusula Cuarta del Convenio Marco del Golfo San Jorge se integrará con dos miembros titulares y dos miembros suplentes por cada Provincia, los que serán designados por la Autoridad de Aplicación de Pesca de cada una de las Provincias firmantes.-

ARTICULO 3º: DISPONER que los Permisos de Pesca que se otorguen por aplicación de la Cláusula Séptima del Convenio Marco del Golfo San Jorge tendrán el mismo valor que los Permisos de Pesca anuales que cada una de las Provincias determine para los Buques, Congeladores Tangoneros y Fresqueros Convencionales de Altura cuya especie objetivo sea merluza común - merluccius hubbsi, de su jurisdicción, según corresponda.-

ARTICULO 4º: DISPONER que los Permisos de Pesca que se otorguen por aplicación de la Cláusula Transitoria Exclusivamente para el Año 2006 tendrán el valor mensual que resultará de dividir por seis (6) el valor de los Permisos de Pesca anuales que cada una de las Provincias determine para los Buques, Congeladores Tangoneros y Fresqueros Convencionales de Altura cuya especie objetivo sea merluza común - merluccius hubbsi - de su jurisdicción, según corresponda.-

ARTICULO 5º: ESTABLECER para el año 2006 un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de la presente Resolución para la entrega de la documentación requerida por cada una de las provincias para el otorgamiento recíproco de permisos de pesca en el marco del Convenio del Golfo San Jorge, resultando por este período válido el reconocimiento de los permisos que cada una de las provincias haya otorgado. A tal fin la Autoridad de

Pesca de cada provincia emitirá el listado de los buques habilitados en su respectiva jurisdicción.-

LUIS ALBERTO VILLANUEVA  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Provincia de Santa Cruz  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Ministro de Coordinación de Gabinete  
Provincia del Chubut

P-2

RESOLUCION N° 0179

RIOGALLEGOS, 24 de Febrero de 2006.-

V I S T O :

El Expediente N° 407.006-ME y OP-06, el Convenio del Golfo San Jorge, ratificado por Decreto N° 025/06, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, y las Disposiciones Nros. 86 y 87/SPYA P/05; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 300/05, facultan al Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar el valor del arancel anual correspondiente al permiso de pesca para desarrollar actividades en aguas de jurisdicción provincial, y su modo de pago;

Que en consecuencia se hace necesario establecer el valor de dicho arancel anual y el procedimiento de pago, teniendo en cuenta la especie objetivo y artes de pesca del buque para el cual se gestione el permiso de pesca anual, y la zona donde desarrollará su actividad;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, como Autoridad de Aplicación, ha realizado la evaluación necesaria, analizando entre otros factores, la estadística de capturas como un indicador del uso del capital y de la productividad de los buques;

Que es menester instituir la modalidad de pago del arancel anual correspondiente al permiso provincial de pesca comercial marítima para el año pesquero 2006, afin depositar que las empresas afronten su cancelación;

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos se ha expedido mediante Dictamen N° 143/AJ/06, el que obra a fs. 41;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:

1°.- FIJAR en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-) el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial IRRESTRICTO para BUQUES CONGELADORES TANGONEROS, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial durante el año pesquero 2006.-

2°.- FIJAR en la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-) el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial CON EXCLUSIÓN DE LANGOSTINO Y OTRAS ESPECIES para BUQUES CONGELADORES, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial durante el año pesquero 2006.-

3°.- ESTABLECER como procedimiento para determinar el valor a abonar en concepto de arancel anual correspondiente al permiso de pesca para BUQUES FRESQUEROS DE ESLORA MAYORA 15 METROS Y POTENCIA DE MOTOR PRINCIPAL MAYORA 200 HP, el siguiente:

Se utilizará para el cálculo una base de CIENTO SESENTA (160) módulos, aplicar de la siguiente forma:

1 Un CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%), equivalente a SETENTA Y DOS (72) módulos, por metro cúbico de bodega;

2 Un CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%), equivalente a SETENTA Y DOS (72) módulos, por eslora total de la embarcación, medida en metros; y

3 Un DIEZ POR CIENTO (10%), equivalente a DIECISEIS (16) módulos por la potencia del motor principal del buque, medida en HP;

En función del tipo de permiso el valor del módulo se fija en:

1 PERMISO IRRESTRICTO: PESOS TRES (\$3,00)

2 PERMISO CON EXCLUSIÓN DE LANGOSTINO Y OTRAS ESPECIES: PESOS UNO (\$1,00).-

Para determinar el valor del arancel anual correspondiente al año pesquero 2006 se aplicará la siguiente fórmula:

$[(72 \times \text{capacidad de bodega en m}^3) + (72 \times \text{eslora en metros}) + (16 \times \text{la potencia del motor principal en H.P.})] \times \text{Valor del módulo} = \text{Valor Anual del arancel por Permiso de Pesca.}$

4°.- ESTABLECER que los valores determinados en los Artículos 1°, 2° y 3° podrán abonarse en un único pago con vencimiento el día 1° de Marzo de 2006, o en cuatro cuotas a cancelar del siguiente modo: el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del arancel con vencimiento el 1° de Marzo, el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del arancel con vencimiento el 1° de Junio, el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del arancel con vencimiento el 1° de Julio y el restante VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del arancel con vencimiento el 1° de Septiembre, todas fechas del presente año 2006. Para el caso que se opte por el pago del arancel anual en cuotas se deberá abonar con la cuota respectiva un interés calculado con un tasa del DOS POR CIENTO (2%) mensual, o su proporcional diario, sobre el saldo a partir de fecha 1° de Marzo de 2006.-

5°.- DETERMINAR que para acceder al permiso de pesca que habilita a desarrollar actividades AL SUR DEL PARALELO 47° S, exclusivamente, conforme lo establecido por Disposición 086/SPYA P/05 (buques fresqueros de hasta 800 HP de potencia efectiva total), el valor que deberá abonarse es de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00.-), en un único pago.-

6°.- ESTABLECER que el arancel anual del permiso de pesca se considerará pago una vez que en la Cuenta Especial del Fondo Provincial de Pesca se acredite el CIENTO POR CIENTO (100%) del importe respectivo.-

7°.- ESTABLECER que los gastos que demanden los trámites bancarios (comisiones, giros, transferencias y otros) correrán por exclusiva cuenta de los obligados.-

8°.- ESTABLECER que el incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas en la presente hará incurrir en mora al obligado, sin necesidad de intimación ni notificación de ningún tipo, implicando ello la suspensión automática del permiso de pesca y la aplicación de los intereses moratorios, calculados en una tasa del TRES POR CIENTO (3%) mensual, o su equivalente diario, sobre el monto en mora.-

9°.- NOTIFICAR a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias a Direcciones y Delegaciones dependientes de la misma, a la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector y Prefectura de Zona Mar Argentino Sur.

10°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción a sus efectos, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Tributarios, y todas las áreas competentes, de copia al Tribunal de Cuentas, al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Ing°. LUIS ALBERTO VILLANUEVA  
Ministro de Economía  
Obras Públicas  
Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

## RESOLUCION H. T. D.

RESOLUCION N° 01

RIOGALLEGOS, 24 de Febrero de 2006.-

V I S T O :

Lo tratado en la Sesión Ordinaria del día 23 de Fe-

brero del presente año, en lo referente a la modificación del horario de trabajo del Tribunal Disciplinario y;

CONSIDERANDO:

Que, los Señores Vocales han evaluado la conveniencia de establecer una franja horaria laboral comprendida entre las nueve y las dieciséis horas, para el cumplimiento de las actividades y funciones que les son propias a este Organismo. Que tal decisión se funda en la necesidad de armonizar con el resto de las reparticiones públicas que mayoritariamente se desempeñan en dicho horario, facilitando de esta manera la comunicación con las distintas dependencias administrativas, afin de lograr una mayor eficiencia en la prestación del servicio. También y en segundo orden, esta disposición contribuiría a un ahorro en el consumo energético, durante los meses invernales. Tal medida se considera prudente aplicarla a partir del día 01 de Marzo del corriente año;

Que, dentro de dicha franja horaria los agentes afectados, cumplirán diariamente siete horas de labor, conforme a las necesidades del servicio, de acuerdo a las tareas específicas de cada área;

Que, así mismo se determina que el Cuerpo de Vocales sesionará los días Jueves a las quince horas;

Por ello y atento a las facultades conferidas por la Ley N° 1615 y disposiciones del reglamento Interno;

EL HONORABLE CUERPO DEL TRIBUNAL  
DISCIPLINARIO DE LA ADMINISTRACION  
PUBLICA PROVINCIAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECESE, a partir del 1° de Marzo del corriente año, para todo el ámbito del Honorable Tribunal Disciplinario de la Administración Pública Provincial, una Franja Horaria General, entre las nueve y dieciséis horas, dentro del cual los agentes cumplirán una jornada de siete horas de labor diaria, conforme a las necesidades del servicio, en un todo de acuerdo a lo considerado en el presente.-

ARTICULO 2°: Los titulares de cada una de las áreas deberán arbitrar las medidas conducentes afin de que todo el personal a su cargo cumpla la jornada laboral dentro del horario establecido en el Artículo Primero sin excepción alguna. En ningún caso podrá reducirse la jornada de labor a menos de siete (7) horas diarias o treinta y cinco semanales.-

ARTICULO 3°: PASE, a Secretaría General y a las áreas que correspondan y notificado ARCHIVESE.-

RICARDO IGNACIO VICTORIA  
Presidente  
Tribunal Disciplinario  
PABLO ENRIQUE NOGUERA  
Vicepresidente  
Tribunal Disciplinario  
LUIS MARIA AGUILAR TORRES  
Vocal  
Tribunal Disciplinario  
ANA MARIA BARRIA  
Vocal  
Tribunal Disciplinario

## RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCION N° 138

RIOGALLEGOS, 20 de Febrero de 2006.-  
Expediente N° 498.699/02 y el Acuerdo N° 094/05.-

DEJAR sin efecto la caducidad dispuesta en el Artículo 1° del Acuerdo N° 094/05.-

OTORGAR, un plazo de prórroga, único y definitivo de treinta (30) días, para que el señor Carlos Ramón MENDEZ acredite ante la Dirección General de Tieras de este Organismo que ha dado inicio a la

construcción de la obra que correspondan.-

DEJAR SIN EFECTO, el Artículo 2º del Acuerdo N° 094/05.-

P-3

## DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 077

RIOGALLEGOS, 24 de Febrero de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 400.855-MEYOP-05, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 1875/90 y su modificatoria N° 300/05, y la Disposición N° 087/05; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos pesqueros en explotación por parte de pescadores costeros y embarcaciones que operan en la zona "A" del Golfo San Jorge presentan una dinámica estacional particular que hacen necesario establecer una fecha de inicio del año pesquero diferente a la establecida por Disposición 087/05 para la pesca comercial marítima de altura;

Que en virtud de la modificación del Decreto N° 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada a determinar el año pesquero;

Que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;  
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:

1º.- FIJASE como fecha de inicio del año pesquero, para pescadores costeros y embarcaciones de eslora menor o igual a 15 metros potencia de motor principal menor o igual a 200 HP, el 1º de Mayo.-

2º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaría de Pesca  
y Actividades Portuarias  
ALEJANDRO A. OJEDA  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

## NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION A:  
COLUMNAS PATAGONICAS Y/O  
CARRASCO RUBEN

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: COLIMNAS PATAGONICAS Y/O CARRASCO RUBEN, Expte. N° 9928/MG/2005 que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 757/STySS/2005, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1º) SANCIONAR a la R/S COLUMNAS PATAGONICAS Y/O CARRASCO RUBEN, con una multa equivalente a PESOS MIL (\$ 1.000,00) por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II Cap. 2 ART. 5 INC. 2 del Pacto Federal del trabajo ratificado por la LEY, Pcial. N° 2.506 por infracción a la LEY N° 20.744 ARTS. 52º 138º 739º Y 104º; LEY 20.013 ART. 18º; LEY 24.557 ART. 27º INC. 1º Y 3º; LEY 19.587 DCTO. 351/79 ART. 190º; LEY 19.587 DCTO. 1.338/96 ART. 13º; LEY 11.544 ART. 6º; LEY 24.557 ART. 4º INC. 20; DCTO. 1567/74; LEY 22.250 ART. 15º ARTICULO 2º) INTIMAR a la R/S COLUMNA

PATAGONICAS Y/O CARRASCO RUBEN por el término de veinte (20) días de cumplimiento con la documentación requerida en el expediente de marras.- ARTICULO 3º) El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS SEISMIL (\$ 6.000,00) los que deberán ser depositados a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (03) días hábiles de notificados de la presente en la Casa Central del Banco Santa Cruz y/o Sucursales en la Cta. Cte. N° 723447/0/ART.54 de la ley 2450), debiendo presentar comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo. ARTICULO 4º) la no acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior se considerará impaga recurriéndose a su cobro por antelavía judicial correspondiente (Art. 53 de Ley 2.450/96). ARTICULO 5º) Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE. FDO. SRA. Elsa Capuchinelli Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
P-3

CEDULA DE NOTIFICACION A:  
UOCRA R/SARQUIBA S.A.

Mediríjo a Ud. en Autos caratulados: UOCRA R/S ARQUIBA S.A. S/ACTA DE INSPECCION N° 065 LABORAL.; Expte. N° 10104/MG/2005, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 891/05, que transcrita en sus partes pertinentes dice así VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) SANCIONAR a la R/S "ARQUIBA S.A." CON LA MULTA EQUIVALENTE A (\$ 700,00) SETECIENTOS PESOS, por cada trabajador efectuado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II Cap. 2. Art. 5º Inc. 1º B del Pacto Federal de Trabajo (LEY N° 2.506) por infracción a la LEY 20744 ART. 52º, LEY 20.744 ART. 138º 139º Y 140º, LEY 22.250, DECRETO N° 911/96 ART. 13º ART. 20º, ART. 98º, LEY 19.587 ART. 9º INC. A, DCTO 351/79, ART. 211º Y 212º, LEY N° 24.557, ART. 27º INC. 1º INC. B, LEY N° 11544 ART. 6º, DCTO. N° 1567/74, LEY N° 22.439 listado de personal completo con el siguiente detalle: apellido y nombre, domicilio nacionalidad y N° de documento, fecha de ingreso ARTICULO 2º) INTIMAR a "ARQUIBA S.A." para que en el término de veinte (20) días de cumplimiento con la documentación requerida en el expediente de marras; ARTICULO 3º) el monto total de la multa asciende a la suma de (\$ 6.300,00) PESOS SEISMIL TRESCIENTOS los que deberá ser depositada a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (03) días hábiles de notificados en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A. cuenta fondos de terceros N° 723448/7 (ART. 54 de la LEY N° 2450/96); debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo; ARTICULO 4º) la no acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Artículo anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por ante la vía judicial correspondiente (Art. 53º) de la Ley Pcial. N° 2450/96 ARTICULO 5º) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE. Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.  
P-3

CEDULA DE NOTIFICACION A:  
BARBERO Y/O ARQUITECTO CAMARGO

Mediríjo a Ud. en Autos Caratulados: BARBERO Y/O ARQUITECTO CAMARGO., Expte. N° 8998/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 073/STySS/2005, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) SANCIONAR a la R/S BARBERO

Y/O ARQUITECTO CAMARGO, con una multa equivalente a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (250,00) por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II Cap. 2 Art. 5 Inc. 2 del Pacto Federal de Trabajo por infracción a: LEY 20744 ART. 21, 52, 138, 139 Y 140; LEY 11.544 ART. 6 INC. C Y DCTO. 1567/74, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º) INTIMAR a BARBERO Y/O ARQUITECTO, para que en el término de veinte (20) días de cumplimiento con la documentación requerida en el expediente de marras.- ARTICULO 3º) El monto total de la multa asciende a la suma de PESO SUN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) los que deberán ser depositados a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (03) días hábiles de notificados de la presente en la Casa Central del Banco Santa Cruz y/o Sucursales en la Cta. Cte. N° 723447/0/ART.54 de la ley 2450), debiendo presentar comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo. ARTICULO 4º) la no acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior se considerará impaga recurriéndose a su cobro por antelavía judicial correspondiente (Art. 53 de Ley 2450). ARTICULO 5º Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE. FDO. SRA. Elsa Capuchinelli Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.  
P-3

CEDULA DE NOTIFICACION A:  
BARDAS DEL SUR Y/O ROQUETA  
ALEJANDRO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: BARDAS DEL SUR Y/O ROQUETA ALEJANDRO; Expte. N° 8936/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1º: CONDENAR a la R/S "BARDAS DEL SUR Y/O ROQUETA ALEJANDRO" a una MULTA equivalente a \$80,00 (ochentapesos), por la infracción, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 46 s.s. y concordantes y Anexo II Cap. 2º del Pacto Federal de Trabajo, por infracción a la LEY N° 20744 ART. 52º, LEY N° 20744 ARTS. 138º, 139º Y 140º ART. 21º, LEY N° 24013 ART 18º, LEY N° 24557 ART. 27º Incs. 1) y 3), ART. 23º, LEY N° 19587 Dcto. 351/79 ART. 190º, DCTO. 1567/74; de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente; ARTICULO 2º: INTIMAR, a la R/S "BARDAS DEL SUR Y/O ROQUETA ALEJANDRO", por el término de veinte (20 días) a partir de notificados de la presente de cumplimiento con la documentación faltante en el Expediente de marras; ARTICULO 3º El monto total de la multa asciende a la suma de \$ 880,00 (ochocientos ochentapesos), la que deberá ser depositada a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la casa Central del Banco Santa Cruz s.c. y/o Sucursales, Cuenta de Fondos de Terceros N° 723448/7, (ART. 54) de la LEY 2450/96; ARTICULO 4º La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por ante vía Judicial correspondiente (Art. 53) de la Ley 2450/96; ARTICULO 5º Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE. FDO. SRA. Elsa Capuchinelli Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.  
P-3

CEDULA DE NOTIFICACION A:  
RODALSA S.A.

Mediríjo a Ud. en Autos Caratulados: "RODALSA S.A."; Expte. N° 9974/MG/2005, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a

fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 827/05, que transcripta en sus partes pertinentes dice así VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1º) SANCIONAR a la R/S "RODALSA S.A.", con una multa equivalente a \$ 100,00 (CIENTOS PESOS), por cada trabajador efectuado por la infracción, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 46 s.s. y concordantes y anexo II Cap. 2 Art. 5 Inc. B del pacto federal de trabajo, por infracción a la LEY N° 20744 ART. 128º, LEY N° 20744 ARTS. 138º Y 140º, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente; ARTICULO 2º): INTIMAR a la R/S "RODALSA S.A.". El importe mencionado en el Art. 1º de la presente Disposición deberá ser depositados en un plazo de veinte (20) Días a partir de notificado de la presente de cumplimiento con la documentación solicitada en el Expediente de marras; ARTICULO 3º) El monto total de la multa asciende a la suma de \$1.100,00 (mil cien pesos), la que deberá ser depositada a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A. cuenta fondos de terceros N° 723448/7 (ART. 54 de la LEY N° 2450/96); ARTICULO 4º) La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el artículo anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por antel vía Judicial correspondiente (Art. 53º) de la Ley Pcial. N° 2450/96; ARTICULO 5º) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVARSE. Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
P-3

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Antonio Andrade cita y emplaza por treinta (30) días, tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Cortez Augusto Rafael, en los autos caratulados: "CORTEZ AUGUSTO RAFAEL S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 11.380/05, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIOGALLEGOS, 16 de Febrero de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE  
Secretario

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Sandra García cita y emplaza por treinta (30) días, tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Méndez Luis Octavio, en los autos caratulados: "MENDEZ LUIS OCTAVIO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° M-20.400/05, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIOGALLEGOS, 15 de Diciembre de 2005.-

SANDRA E. GARCIA  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, acargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Mateo Guillermo Giménez en autos: "GIMENEZ MATEO GUILLERMO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 12.321/05.-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.

RIOGALLEGOS, 15 de Febrero de 2006.-

SILVANA R. VARELA  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Francisco Marinkovic, acargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza en los autos caratulados "MANRIQUEZ, JUAN DE DIOS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 11.265/05) a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIOGALLEGOS, 09 de Diciembre de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE  
Secretario

P-1

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11 de la Capital Federal, cita y emplaza a los acreedores laborales de "Yacimientos Carboníferos Río Turbio S.A.", que hubiesen solicitado embargo sobre sumas de dinero que ésta tuviese para percibir de YPF S.A., afin de que dentro del 5º día de notificados se presenten, por sí o por apoderados, en los autos "Y.P.F. S.A. C/ YACI MIENTOS CARBONIFEROS RIO TURBIO S.A. (YCRT) S/ORDINARIO (CONSIGNACION) - EXPTE. N° 83.743", en los términos del traslado de la demanda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente, conf. Arts. 146 y 147 CPCC.-

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial, de Santa Cruz.-

BUENOS AIRES, 07 de Noviembre de 2005.-

HORACIO PIATTI  
Secretario

P-1

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Francisco V. Marinkovic titular del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, en los autos caratulados: RIQUEZ ISABEL Y OTRO C/ RODRIGUEZ ARIZTIZABAL DORA ADELA Y OTROS S/DIVISION DE CONDOMINIO (Expte. R-11.028/04), de trámite por antel a Secretaría N° DOS a mi cargo, cita a las señoras Dora Silvia Rodríguez y Ana Inés Rodríguez y a los herederos de la señora Myrna Irene Gallart de Rodríguez y de la señora Isabel Ariztizabal Gutiérrez, por el término de 15 (quince) días bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial que los represente en juicio, a cuyos efectos publíquese edictos por días dos (dos) días en

el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.-  
RIOGALLEGOS, 15 de Diciembre de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Rosa R. Nuñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Menor de esta Ciudad Capital, Secretaría Penal N° Dos, a cargo del Dr. Nelson Sanchez, se ha ordenado la publicación del presente afin de proceder a la notificación formal del Sr. TABOADA JUAN ALBERTO, titular del D.N.I. 16.588.585, del interlocutorio recaído en autos "TABOADA FACUNDO MELCHOR Y GUSTAVO GABRIEL S/ACTUACIONES PROTECCION" - Expte. N° 357/01" el que a continuación se transcribe: "///Gallegos 09 de Diciembre de 2005. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: 1º) DECLARAREN SITUACION DE ABANDONO MATERIAL Y MORAL, de los menores FACUNDO MELCHOR TABOADA (D.N.I. N° 40.387.520) y GUSTAVO GABRIEL TABOADA (D.N.I. N° 40.525.344), quienes resultan ser hijos de MARIA JESUS PERALTA ... y de JUAN ALBERTO TABOADA ...-2º) DECLARAR EL ESTADO DE ADOPTABILIDAD de los menores FACUNDO MELCHOR TABOADA (D.N.I. N° 40.387.520) y GUSTAVO GABRIEL TABOADA (D.N.I. N° 40.525.344) 3º) DESIGNASE como guardadores provisionarios de los menores... -4º)...-5º) NOTIFIQUESE a los progenitores Sres MARIA JESUS PERALTA ... y a JUAN ALBERTO TABOADA ... 6º) ... NOTIFIQUESE ... HAGASE SABER.- fdo. Dra. Rosa R. Nuñez- Juez, ante Mí: Dr. Nelson Sanchez-Secretario".-

Publíquese por el término de tres (3) días.-  
RIOGALLEGOS, 22 de Febrero de 2006.-

NELSON ANDRES SANCHEZ  
Secretario

P-2

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Antonio Andrade cita y emplaza por treinta (30) días, tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Benitez Omar Andres, en los autos caratulados: BENITEZ OMAR ANDRES Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° B-11.406/05, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIOGALLEGOS, 20 de Febrero de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE  
Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, de Minería del menor y la Familia, de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, Dra. Marta Yañez, Juez, Secretaría Número UNO a cargo de la autorizante, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Evaristo Rojas, en los autos caratulados: "ROJAS EVARISTO S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° R-22.243/04), para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-

Publíquese Edictos por 3 días en el "Boletín Oficial"

y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" -  
CALETA OLIVIA, 10 de Febrero de 2005.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA  
Secretario

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Juez Subrogante cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Uno, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, de conformidad, con lo prescripto por el Art. 683° del C.P.C. C. Y C., en autos caratula dos: "SOSA SILVIA GLADYS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° S-20408/05.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIOGALLEGOS, 22 de Febrero de 2006.-

SANDRA E. GARCIA  
Secretaria

P-3

## LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE  
LAS HERAS  
Provincia de Santa Cruz

Objeto: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA TERMINACION DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE RESIDENTES CHILENOS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS.-

Fecha de Apertura: 15 de Marzo de 2006.-  
Hora: 11:00

Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.

Domicilio: San Martín N° 418

Presupuesto Oficial: \$203.000,00

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA N° 001/06

Valor del Pliego: \$203,00

P-1



LA MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE  
LLAMA A  
LICITACION PUBLICA N° 001/06

OBJETIVO: "ADQUISICION DE UNA PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGON CON SUS ACCESORIOS COMPLETOS, UN SILO PARA ACOPIO, ALIMENTADORES A TORNILLO SIN FIN, UN MIXER DE 8 m3 PARA MONTAR SOBRE CAMION Y UN SEMI-MIXER DE ARRASTRE DE 9m3".-

FECHA DE APERTURA: 17 DE MARZO DE 2006, a las 09:00 Horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil (\$434.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$500,00).-

P-2



LA MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE  
LLAMA A  
LICITACION PUBLICA N° 002/06

OBJETIVO: "ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES VOLCADORES EQUIPADOS CON CAJA VOLCADORA DE 8 METROS CUBICOS, UN (1) CAMION CHASIS P/RECOLECTOR DE RESIDUOS, IM (1) COMPACTADOR DE RESIDUOS, UN (1) SEMIREMOLQUE P TANQUE ATMOSFERICO DE 15 m3, UN (1) CAMION PARA ARRASTRE DE SEMIMIXER DE 9m3 Y UN (1) CAMION P/ MONTAR MIXER DE 8 m3 DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE".-

FECHA DE APERTURA: 17 DE MARZO DE 2006, a las 10:00 Horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Veinte Mil. (\$1.020.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Mil (\$1.000,00)

P-2



LA MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE  
LLAMA A  
LICITACION PUBLICA N° 003/06

OBJETIVO: "ADQUISICION DE UN COMPACTADOR VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE TAMBOR LISO Y DE UN COMPACTADOR NEUMATICO AUTOPROOOLSADO, DESTINADO A LA PLANTA DE HORMIGON DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE".-

FECHA DE APERTURA: 17 DE MARZO DE 2006, a las 11:00 Horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochocientos Quince Mil (\$815.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ochocientos (\$800,00).-

P-2



LA MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE  
LLAMA A  
LICITACION PUBLICA N° 004/06

OBJETIVO: "ADQUISICION DE MOLDES VARIOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS A LA PLANTA DE HORMIGON DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE".-

FECHA DE APERTURA: 17 DE MARZO DE 2006, a las 11:30 Horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Quince Mil (\$215.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos Quince (\$215,00).-

P-2



"LA MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO DESEADO ANUNCIA"  
EL LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA 01/06

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la etapa S.U.M y Sanitarios A.D.P.A. D.I.

Fecha de apertura de sobres: 24 de Marzo de 2006.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$150,00 (pesos ciento cincuenta)

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4871271.

Dirección correo electrónico, sospl@pdeseado.com.ar.-

Página web: www.deseado.gov.ar

Presupuesto: Pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL (\$148.000,00).-

P-4

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS  
SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 03/2006.-  
"ADQUISICION DE LECHE Y AZUCAR"  
APERTURA DE OFERTAS: 23 DE MARZO DE 2006.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$50.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.Santacruz.gov.ar.-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 001/2006.-  
Objeto: OBRA: "HABILITACION NUEVA AREA BAJO RIEGO-LOTE II Y APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO RIO LOS ANTIGUOS".-

LUGAR: LOS ANTIGUOS-PROVINCIA DE SANTA CRUZ-SOBRE RUTA N° 43.-

FECHA DE APERTURA: 10/04/06

HORA: 15 hs.

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACION-CASA DE GOBIERNO Río Gallegos Santa Cruz - Alcorta N° 231.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.711.352,00  
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Valor Total de la Oferta.

VALOR DEL PLIEGO: \$17.711,00

PLAZO DE LA OBRA: 18 Meses.

CONSULTA TECNICA: Dirección de Recursos Hídricos - Avellaneda y el Cano - Río Gallegos - Casa de Santa Cruz - Avda. 25 de Mayo 277 - 1° Piso - Buenos Aires.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 13 de Febrero de 2006 los días hábiles de 09 a 15 hs. - Dirección de Administración - CAP - Avda. Julio Argentino Roca N° 976 Río Gallegos Santa Cruz. - Casa de Santa Cruz Avda. 25 de Mayo 277 - 1° Piso Buenos Aires.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE  
LASHERAS  
Provincia de Santa Cruz

Objeto: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE HOGAR PARA DISCAPACITADOS EN LA LOCALIDAD DE LASHERAS.-

Fecha de Apertura: 21 de Marzo de 2006.-  
Hora: 11:00  
Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.  
Domicilio: San Martín Nº 418  
Presupuesto Oficial: \$600.000,00  
Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA Nº 002/06  
Valor del Pliego: \$ 600,00  
P-1



MUNICIPALIDAD DE  
LASHERAS  
Provincia de Santa Cruz

Objeto: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LAS TRIBUNAS DEL CLUB DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE LASHERAS.-

Fecha de Apertura: 24 de Marzo de 2006.-  
Hora: 11:00  
Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.  
Domicilio: San Martín Nº 418  
Presupuesto Oficial: \$494.382,00  
Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA Nº 003/06  
Valor del Pliego: \$ 494,40  
P-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA  
DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nº 12/2005.-  
OBRA: "AMPLIACION Y REFACCIÓN DEL EDIFICIO DEL COLEGIO SANTA BARBARA DE RIO TURBIO".  
PRESUPUESTO OFICIAL CON PRECIO TOPE: \$524.475,00.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION:  
\$787.500,00

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS

GARANTIA DE OFERTAS: \$5.244,75  
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS:  
24 DE MARZO DE 2006 A LAS 11:00 HS,  
EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA Nº 819-9400-RIO GALLEGOS-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 1º DE MARZO DE 2006, HASTA CINCO (5) DIAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA MISMA.- TASADO EN LA SUMA DE \$ 200.- CUNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYONº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL.

P-1



PROGRAMA INTEGRAL  
PARA LA IGUALDAD  
EDUCATIVA  
AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Pública.-

Objeto: Adquisición de Equipamiento Escolar

Licitación Pública Nº 02-CPE-06

Presupuesto Oficial: \$ 107.880,00

Fecha de Apertura: Sobre Nº 1 y 2

22/03/06 - Hora: 10:00.-

Lugar de Apertura: Consejo Provincial de Educación - Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria

(Dirección de Adquisiciones y Servicios) - Roca Nº 1.381 - 1º Piso - Río Gallegos- Pcia. Sta. Cruz.

Plazo de Entrega: hasta las 10:00 hs.-

Valor del Pliego: SIN CARGO

Retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Provincial de Educación Dirección Pcial. de Adm.

Presupuestaria (Dcción. de Adquisiciones y Servicios) - Av. Julio A. Roca Nº 1.381 - 1º Piso - Río

Gallegos (Sta. Cruz) y/o en Casa de Santa Cruz: 25 de Mayo Nº 277 - Cap. Federal.-

Financiamiento:

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



P-1

Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Cruz



PROGRAMA NACIONAL  
700 ESCUELAS  
EQUIPAMIENTO  
LICITACION PUBLICA

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: Adquisición de Equipamiento Escolar

Licitación Pública Nº 01CPE-06

Presupuesto Oficial: \$ 77.720,00

Fecha de Apertura: Sobre Nº 1 y 2

17/03/06 - Hora: 10:00.-

Lugar de Apertura: Consejo Provincial de Educación - Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria

(Dirección de Adquisiciones y Servicios) - Roca Nº 1.381 - 1º Piso - Río Gallegos- Pcia. Sta. Cruz.

Plazo de Entrega: hasta las 10:00 hs.- Fecha de apertura

Valor del Pliego: SIN CARGO

Retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Provincial de Educación Dirección Pcial. de Adm.

Presupuestaria (Dcción. de Adquisiciones y Servicios) - Av. Julio A. Roca Nº 1.381 - 1º Piso - Río

Gallegos (Sta. Cruz) y/o en Casa de Santa Cruz 25 de Mayo Nº 277 - Cap. Federal.-

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



P-1

Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Cruz



PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS  
POSTERGACION FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo Nº 1345 OC-AR.

Licitación Nº 465/05

Escuela Industrial Nº 7

Las Heras, Departamento Deseado

Presupuesto Oficial: \$ 7.780.922,50

Plazo de Ejecución: 18 (dieciocho) meses

Recepción de ofertas hasta: 22/03/2006 - 9.30hs.

Apertura de ofertas: 22/03/2006 a las 10,00hs.

Valor del pliego: \$ 700

Principales Requisitos Calificatorios

Volumen Anual Disponible: \$ 5.187.282.-

Acreditar superficie construida de: 6.856 m2, en no más de 3 (tres) contratos.-

Consultas, Ventas de Pliegos y Lugar de Apertura:

Dirección de Infraestructura C.P.E. Santa Cruz, José Ingenieros 640.-

Para participar de esta licitación no se requiere inscripción en ningún Registro de Constructores.-

UES II Hipólito Ingoyen 460 - 4P- Tel: (011) 4342-8444 [www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar)



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios

P-2



Gobierno de la Provincia  
de Santa Cruz



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 03/AGVP/06

MOTIVO: "ADQUISICION DE GAS OIL".  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 411.000,00.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 411,00.-  
FECHA DE APERTURA: 03-03-06 - HORA: 12:00.  
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS- SANTA CRUZ.  
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 04/AGVP/06

MOTIVO: "ADQUISICION DE DOS TOPADORAS".-  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.460.000,00.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.460,00.-  
FECHA DE APERTURA: 13-03-06 - HORA: 15:00  
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS- SANTA CRUZ.-  
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

**SUMARIO**

BOLETIN OFICIAL Nº 3936

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

223-HA CER LUGAR Al Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Olga del Carmen SCIDA. Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

224 - 225 - 226 - 227 - 228 - 229 - 230.- ..... Págs. 1/2

RESOLUCIONES

001 - 0179 - MEyOP-06 - 01 - H.T.D.-06 - 138 - CAP-06.- ..... Págs. 2/4

DISPOSICION

077 - S.P.yA.P-06.- ..... Pág. 4

NOTIFICACIONES

S.T.yS.S./COLUMNAS PATAGONICAS Y/O CARRASCO RUBEN - UOCRA R/S ARQUIBA S.A. - BARBERO Y/O ARQUITECTO CAMARGO - BARDAS DEL SUR Y/O ROQUETA ALEJANDRO - RODALSA S.A.- ..... Págs. 4/5

EDICTOS

CORTEZ - MENDEZ - GIMENEZ - MANRIQUEZ - Y.P.F. S.A. C/Y.C.R.T. S.A.- RIQUEZ Y OTRO C/RODRIGUEZ ARIZTIZABAL Y OTROS - TABOADA - BENITEZ Y OTRA - ROJAS - SOSA.- ..... Págs. 5/6

LICITACIONES

001 - M.L.H./06-001-002-003-004- M.E.C./06-01 - M.P.D./06-03- M.A.S./06-001 - CAP/06-002-003 - M.L.H./06-12- MEOP/05-02-01- C.P.E./06-465- (700 ESCUELAS) /05 03-04- AGVP/06 - 01-M.P.D./06-04-MAS/06.- ..... Págs. 6/8



LA MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO DESEADO  
ANUNCIA  
EL LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA 01/06

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de III etapa S.U.M y Sanitarios A.D.P.A.D.I.

Fecha de apertura de sobres: 24 de Marzo de 2006.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 150,00 (pesociento cincuenta)

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oñato s/n, TE 0297-4871271.

Dirección correo electrónico, sospl@pdeseado.com.ar.-

Página web: www.deseado.gov.ar

Presupuesto: Pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 148.000,00).-

P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA Nº 04/2006.-  
"ADQUISICION DE ALIMENTOS (ACEITE, HARINA, LECHE, YERBA, FIDEOS, ETC.)".-

APERTURA DE OFERTAS: 29 DE MARZO DE 2006.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar.-

P-2

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES  
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplementarios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balances por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-